

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

**Precio de suscripción**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2°50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3°50 al mes, 10°50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —  
Idem particulares... 1 50 —  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

**Parte oficial**

**PRASIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno Civil**

**Jefatura de Obras públicas.**

*Carreteras.—Conservación.*

En la Gaceta de Madrid número 216 de fecha 4 de los corrientes, aparece inserta una circular de la Dirección general de Obras públicas que copia literalmente dice:

«Vista la comunicación de la Jefatura de Obras públicas de Madrid, número 1.405, en la que expone que dadas las numerosas consultas hechas por las Alcaldías sobre aplicación de los apartados b) y c) del artículo 12 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras (colocación de tablillas en los vehículos de tracción animal y estadística de éstos), sería conveniente retrasar hasta 15 de septiembre próximo la imposición de multas por tales causas, sin que por ello deje de irse cumplimentando dichas disposiciones a medida que se vayan resolviendo las dudas de las Alcaldías y sus deficiencias al redactar las relaciones de datos estadísticos y que para la debida uniformidad se dicten reglas en lo referente a forma, dimensiones, etcétera de las tablillas.

»Vista otra, número 685, de la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en la que consulta qué penalidad debe imponerse por la infracción del apartado b) del artículo 12.

»Vista otra de la Alcaldía de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora),

sobre diversos extremos del citado apartado b) del referido artículo 12;

»Considerando que el artículo 77 del Reglamento de Policía y Conservación dispone que cuantas dudas se presenten en su aplicación se resuelvan por la Dirección general de Obras públicas, esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Declarar que la multa de 25 pesetas que determina el apartado d) del artículo 9.º es aplicable a las infracciones de las prescripciones de los siguientes artículos que con el citado constituyen el capítulo II del citado Reglamento.

2.º Las tablillas serán de chapa de hierro o madera, de unos 30 centímetros de longitud, por uno 20 centímetros de altura, pintadas de blanco al óleo y sobre esta capa el número de orden que fije la Alcaldía y el nombre del Municipio en cifras y letras negras también al óleo, de trazo ancho continuo, sin perfiles, para su más clara lectura.

3.º El propietario del vehículo llevará este con la tablilla colocada y pintada por su cuenta al punto que designe la Alcaldía para su precinto, a fin de que no pueda ser aplicada una misma tablilla a distintos vehículos.

4.º La inscripción del vehículo en el registro y el precinto de la tablilla serán libre de todo gasto para el propietario de aquél.

5.º La tablilla es obligatoria para todo vehículo con tracción animal que circule por carreteras o caminos que se conserven por el Estado, las provincias, los municipios o los particulares, y que sean de uso públicos (artículo 69 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras).

6.º Los Ayuntamientos de cuya cuenta será el coste del precinto, podrán establecerlos en la forma que estimen mas conveniente siempre que impidan que pueda retirarse la tablilla del vehículo sin la destrucción de aquél, dando cuenta a la Jefatura de Obras públicas de su provincia de las

condiciones y contraseña del mismo.

7.º Los Ingenieros Jefes cuidarán de que se dé la mayor y más rápida publicidad oficial y particular posible a la presente resolución, que en todo caso deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 1.º de agosto de 1921.—El Director general, Perea.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de todas las Alcaldías de la provincia, a fin de que den inmediato cumplimiento a cuanto se dispone en la preinserta circular.

Madrid, 4 de julio de 1921.

El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.

Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.  
(Núm. 1.672)

*Sección de exámen de cuentas y presupuestos municipales*

D. Eduardo de Nueda, como Presidente de la Sociedad anónima «Pompas Fúnebres», ha acudido al Ministerio de la Gobernación, interponiendo recurso de alzada contra providencia de este Gobierno civil, que desestimó el interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, de esta Corte, de 12 de noviembre último, estableciendo un arbitrio sobre los servicios funerarios.

Lo que se anuncia a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, puedan los interesados alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.—El Gobernador, Marqués de Grijalba.

(Núm. 1.658).

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia territorial de Madrid**

Secretaría de Gobierno.

JUSTICIA MUNICIPAL

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de capacidades y cabezas de familia les corresponde ser Jurados en cada uno de los Partidos judiciales de esta provincia, durante el próximo año de 1922, según el sorteo verificado por la Sala de vacaciones en funciones de la de Gobierno de esta Audiencia, el día 28 de julio corriente.

**Partido judicial de Chinchón**

NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES Y APELLIDOS Y DOMICILIO

**Cabezas de familia**

- 1 D. Eustaquio Alcázar Bujeda.—Aranjuez
- 2 D. José Alvarez Sánchez.—Idem
- 3 D. Lucas Arana López.—Idem
- 4 D. Mariano Azuara Argüello.—Idem
- 5 D. Pedro Canalejas Canibanos.—Idem
- 6 D. Joaquín Zarza Ortega.—Idem
- 7 D. José Sardinero Hernández.—Idem
- 8 D. Francisco Sixto Hernández.—Idem
- 9 D. Valeriano Rodríguez García.—Idem
- 10 D. Joaquín Castellanos González.—Idem
- 11 D. Juan Diosma Pérez.—Idem
- 12 D. Puro Fernández Revuelta.—Idem
- 13 D. Matías Gabriel Alcañiz.—Idem
- 14 D. Miguel Puerta del Amo.—Idem
- 15 D. Julián Matamoros Rodríguez.—Idem
- 16 D. Pablo Martín Mora.—Idem
- 17 D. Vicente Ibáñez Fernández.—Idem
- 18 D. Antonio Gullón Benítez.—Idem
- 19 D. Bonifacio Gómez Calero.—Idem
- 20 D. Ignacio Aguado Sanz.—Arganda del Rey
- 21 D. Ignacio Alonso Huelves.—Idem
- 22 D. José Ballesteros Bajo.—Idem
- 23 D. Vicente Cuéllar Sánchez.—Idem
- 24 D. Ramón García Sanz.—Idem
- 25 D. José Guillén Sanz.—Idem
- 26 D. Francisco Heras Martínez.—Idem

- 27 D. Miguel Maroto de la Torre.—Idem  
 28 D. Eduardo Rodríguez Martínez.—Idem  
 29 D. Melchor Valles Espliguero.—Idem  
 30 D. Francisco Vázquez Oreja.—Belmonte de Tajo  
 31 D. Andrés Campo Durán.—Idem  
 32 D. Tomás Escamilla Salucas.—Idem  
 33 D. Mariano Martínez Díaz.—Idem  
 34 D. Felipe López Pérez.—Brea de Tajo  
 35 D. Máximo Algara Ontava.—Carabaña  
 36 D. Eusebio Castillo Heras.—Idem  
 37 D. Hilario Cobos Esecobar.—Idem  
 38 D. Galo Díaz Tenajas.—Idem  
 39 D. Agapito García Roma.—Idem  
 40 D. Pablo López López.—Idem  
 41 D. Arturo Ocaña Fernández.—Colmenar de Oreja  
 42 D. Mateo Jiménez Carrero.—Idem  
 43 D. Salustiano Hereza Carcabado.—Idem  
 44 D. Antonio Alcolado Navarro.—Idem  
 45 D. José del Moral Mieras.—Idem  
 46 D. Luis Benavente Montero.—Idem  
 47 D. Tomás Zamorano Fernández.—Idem  
 48 D. Pedro de la Vara Martínez.—Chinchón  
 49 D. Anforisico Ruiz Cades.—Idem  
 50 D. Javier Prados Catalán.—Idem  
 51 D. Antonio Herrero Fernández.—Idem  
 52 D. Pedro Castillo Delgado.—Estremera  
 53 D. Quintín Martín Herrero.—Idem  
 54 D. Vicente Martínez Cambronera.—Fuentidueña de Tajo  
 55 D. Valentín Sanz Pérez.—Idem  
 56 D. Enrique Corpa Sánchez.—Morata de Tajuña  
 57 D. Manuel Serrano Salcedo.—Idem  
 58 D. Francisco Santander López.—Idem  
 59 D. Emiliano Sánchez de la Torre.—Idem  
 60 D. Gregorio Sánchez Serrano.—Idem  
 61 D. Gregorio Rodelgo Cuesta.—Idem  
 62 D. Ignacio Hernández Díaz.—Idem  
 63 D. Valeriano González Rodelgo.—Idem  
 64 D. Pedro Alarcón Alarcón.—Perales de Tajuña  
 65 D. Galo García Molina.—Idem  
 66 D. Pedro López Cediél.—Idem  
 67 D. Lorenzo Romerosa Bermejo.—Idem  
 68 D. Maximino Barbero Gallego.—Tielmes  
 69 D. Jacinto García Briceño.—Idem  
 70 D. Juan Martínez Sánchez.—Idem  
 71 D. Vicente Redondo Cadenas.—Idem  
 72 D. Francisco López Loriga.—Valdaracete  
 73 D. José Pérez Hurtado.—Idem  
 74 D. Serafín Díaz Sacristán.—Valdelaguna  
 75 D. Pablo Prieto Bermeja.—Idem  
 76 D. Alfonso Higuera Morata.—Idem  
 77 D. Gonzalo Higuera Bermeja.—Idem  
 78 D. Basilio López Gil.—Idem  
 79 D. Ramón Benavente Megas.—Villaconejos  
 80 D. Eugenio Caraballo Olivar.—Idem  
 81 D. Félix Escalona Laguna.—Idem  
 82 D. Anastasio García Olivar.—Idem  
 83 D. Felipe Mesas Mesas.—Idem  
 84 D. Fructuoso Olivar Sánchez.—Idem  
 85 D. Félix Ruiz Benavente.—Idem  
 86 D. Marcelino Saneho de Blas.—Idem  
 87 D. Francisco Velasco García.—Idem  
 88 D. José López Lorient.—Villamanrique de Tajo  
 89 D. Valentín Martínez Zapata.—Idem  
 90 D. Eusebio Ayuso Fernández.—Villarejo de Salvanes  
 91 D. Antonio García Delgado.—Idem  
 92 D. Balbino Martínez Díaz.—Idem  
 93 D. Francisco Panadero Serna.—Idem  
 94 D. Ricardo García Patrón Sanz.—Idem  
 95 D. Pablo Ruiz Sánchez.—Idem  
 96 D. Pascasio García Hernández.—Idem  
 97 D. José Catalán Fernández.—Idem  
 98 D. Antonio Alonso Franco.—Aranjuez  
 99 D. Mariano García Román.—Idem  
 100 D. Gregorio Hernández Higuera.—Valdelaguna  
 101 D. Nicolás Martínez López.—Tielmes  
 102 D. Elías Hermosa Nicolás.—Perales de Tajuña  
 103 D. Teodoro Zamorano García.—Morata de Tajuña  
 104 D. Francisco Sotoca Martínez.—Idem  
 105 D. Pedro Salcedo Fuminaya.—Idem  
 106 D. Claudio Heras Rodelgo.—Idem  
 107 D. Antolín Muñoz Guijarro.—Fuentidueña de Tajo  
 108 D. Efigenio Higuera Herreros.—Estremera  
 109 D. Victoriano Sáez Gómez.—Chinchón  
 110 D. Clodoaldo Recas Cades.—Idem  
 111 D. Rafael Calvo Rodríguez.—Idem  
 112 D. Emilio Gil Pablos.—Colmenar de Oreja  
 113 D. Julio García Castellanos.—Idem  
 114 D. Zoilo García Bivera.—Idem  
 115 D. Juan Ruiz Toledo.—Idem  
 116 D. Gregorio Fernández Briaño.—Carabaña  
 117 D. Gabriel Carmena Gómez.—Idem  
 118 D. Félix González Rodríguez.—Brea de Tajo  
 119 D. Tomás Sánchez Sanz.—Belmonte de Tajo  
 120 D. Tiburcio González Fernández.—Idem  
 121 D. Nicolás Sardinero García.—Arganda del Rey  
 122 D. Cecilio López Martí.—Idem  
 123 D. Jesús García Orejón.—Idem  
 124 D. Enrique Ballesteros Salvanes.—Idem  
 125 D. Emeterio Antofañanzas Belloso.—Idem  
 126 D. Antonio Zamorano Martín.—Aranjuez  
 127 D. Agustín Sánchez Gil.—Idem  
 128 D. Guzmán Rodríguez García.—Idem  
 129 D. Gabriel Pinilla Hernández.—Idem  
 130 D. Modesto Muñoz del Amo.—Idem  
 131 D. Nazario López González.—Idem  
 132 D. Donato Hernández Sanz.—Idem  
 133 D. Antonio García Cuerva.—Idem  
 134 D. Tomás Espinosa Pérez.—Idem  
 135 D. Antonio Díaz Ruiz.—Idem  
 136 D. Manuel Carmena Sánchez.—Idem  
 137 D. Julio Arroyo Resines.—Idem  
 138 D. José Alonso Orejón.—Idem  
 139 D. Julián Puerta del Amo.—Idem  
 140 D. Juan Sanz Matamoros.—Idem  
 141 D. Severo Marqués García.—Colmenar de Oreja  
 142 D. Juan Villaverde Palomares.—Idem  
 143 D. Cándido Trigo Fariñas.—Chinchón  
 144 D. Victoriano Fominaya Ibáñez.—Morata de Tajuña  
 145 D. Plácido Fuentes Bucero.—Perales de Tajuña  
 146 D. Marcial Redondo Rodrigo.—Tielmes  
 147 D. Anselmo de Castilla Expósito.—Valdaracete  
 148 D. Pedro Blas Fernández.—Villaconejos  
 149 D. Domingo Mesas Contreras.—Idem  
 150 D. Basilio Martínez Pedraza.—Villamanrique de Tajo
- Partido judicial de Getafe**  
**Capacidades**  
 1 D. Dionisio Fernández Vega Gómez.—Alcorcón  
 2 D. Liborio Gómez Serrano.—Idem  
 3 D. Deogracias Pontes Montero.—Idem  
 4 D. Sebastián Alvaro Moreno.—Carabanchel Alto  
 5 D. Arturo Escario Herrera.—Idem  
 6 D. Lorenzo Gaitán Hernández.—Idem  
 7 D. Francisco Lizeano Escudero.—Idem  
 8 D. Joaquín Marzo Balduque.—Idem  
 9 D. Eugenio de Achón Tehodor.—Idem  
 10 D. Alejandro Navarro Navarro.—Idem  
 11 D. Joaquín Armengot Armengot.—Carabanchel Bajo  
 12 D. Eugenio Castán Antoraz.—Idem  
 13 D. Fernando Díaz Burgos.—Idem  
 14 D. Eusebio Díez Huete.—Idem  
 15 D. Anastasio Gutiérrez Martínez.—Idem  
 16 D. Paulino Joaquín Herrero Cristóbal.—Idem  
 17 D. Mariano Huete Rodríguez.—Idem  
 18 D. Carlos Martínez Borrás.—Idem  
 19 D. José Morales Espayaldo.—Idem  
 20 D. Bonifacio Pérez Montero.—Idem  
 21 D. Salvador Tejera Castán.—Idem  
 22 D. Tomás Garvia y Garvia.—Casa-rubuelos  
 23 D. Cirilo Naranjo Giménez.—Idem  
 24 D. Pedro Amores Sánchez.—Ciempozuelos
- 25 D. Rafael Díaz del Moral.—Idem  
 26 D. Angel López Rodríguez.—Idem  
 27 D. Félix Pachón Santos.—Idem  
 28 D. Cipriano Rivera Fernández.—Idem  
 29 D. Lucio Revuelta Fernández.—Idem  
 30 D. Julián Creador Pérez.—Fuentelabrada  
 31 D. Angel González Pérez.—Idem  
 32 D. Manuel Herreros Gómez.—Idem  
 33 D. Anacleto Naranjo Escolar.—Idem  
 34 D. Miguel Ocaña Pérez.—Idem  
 35 D. Julián Benavente Alarnes.—Getafe  
 36 D. Juan Cervera Deleyto.—Idem  
 37 D. Amalio Díaz Fernández.—Idem  
 38 D. Filiberto Montagud Díaz.—Idem  
 39 D. Eleuterio Serrano Herrero.—Idem  
 40 D. Angel Vergara de Francisco.—Idem  
 41 D. Felipe Ruiz Castellanos.—Griñón  
 42 D. Eugenio Godino Hernández.—Humanes de Madrid  
 43 D. Manuel Cabañas Fernández.—Leganés  
 44 D. Eleuterio Durán de la Barrera.—Idem  
 45 D. Ignacio Hernando Izquierdo.—Idem  
 46 D. José Luaces Fernández.—Idem  
 47 D. Manuel Reguera Romero.—Idem  
 48 D. Teófilo Caballero Fernández.—Móstoles  
 49 D. Luis García Lorenzo.—Idem  
 50 D. Loreto Manrique Ollas.—Idem  
 51 D. Eliso Olartí Hernández.—Idem  
 52 D. José Vargas Hernández.—Idem  
 53 D. Gregorio Alasete Díaz.—Parla  
 54 D. José María Fernández Ocaña.—Idem  
 55 D. Bonifacio Martín Ocaña.—Idem  
 56 D. Feliciano Alcalde Lozano.—Pinto  
 57 D. Lucas Casado de Galdo.—Idem  
 58 D. Pablo García Orozco.—Idem  
 59 D. Vicente Mendoza Baza.—Idem  
 60 D. Enrique Piquero Navarro.—Idem  
 61 D. Juan Fernández Serrano.—Serranillos del Valle  
 62 D. León López Blanco.—San Martín de la Vega  
 63 D. Santos Rodríguez Fernández.—Idem  
 64 D. Ignacio Bravo Castillo.—Torrejón de Velasco  
 65 D. Román García López.—Idem  
 66 D. Simón Rodríguez Rodríguez.—Idem  
 67 D. Vicente Robles Cubas.—Idem  
 68 D. Mariano Bravo Muñoz.—Idem  
 69 D. Julio Blanco Muñoz.—Valdemoro  
 70 D. Joaquín Palacios de Moya.—Idem  
 71 D. Emilio Berihuete Díaz.—Villaverde de Madrid  
 72 D. Domingo Esquivias Bravo.—Idem  
 73 D. Antonio Rojas Perales.—Idem  
 74 D. Doroteo Laborda Garvia.—Idem  
 75 D. Alejandro Zapatero Rueda.—Idem
- Cabezas de familia.**  
 1 D. Emilio Cazorla Navarro.—Alcorcón

- 2 D. José Díaz Gómez.—Idem  
 3 D. Julio García Verdugo.—Idem  
 4 D. Felipe Jerez López.—Idem  
 5 D. Pablo Martín Rodríguez.—Idem  
 6 D. Francisco Talavera Garrido.—Idem  
 7 D. José Martínez Sánchez.—Batres  
 8 D. Juan Abad Miguel.—Carabanchel Alto  
 9 D. Teodoro Alonso Herranz.—Idem  
 10 D. Antonio Baeza de Castro.—Idem  
 11 D. Daniel Claudio Baeza.—Idem  
 12 D. Anselmo Claudio Martínez.—Idem  
 13 D. Primo Encinas Mayo.—Idem  
 14 D. Isidro Galiana Esquerdo.—Idem  
 15 D. Tomás Gómez Gómez.—Idem

## Juzgados de primera instancia

## DECANATO

Er virtud de providencia de treinta de julio último dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales D. Luis Marín y Escribano, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, el cese voluntario en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos veintiuno.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Juan García Inés.

Es copia  
 El Secretario,  
 Juan García Inés.  
 (A.—569)

## BUENAVISTA

Benito Ponciano, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, domiciliado últimamente en Torreadrada (Segovia), procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid 22 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate,  
 El Secretario,  
 Rafael Martínez Casado.  
 (Núm. 1.605) (B.—1.260)

## CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el juicio uni-

versal de quiebra de D. Máximo Redondo Fernández, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, y por el tipo de mil pesetas, «un autocamión marca N. A. G. de 45 H. P. núm. 11.127»; y se advierte: que el acto de la subasta tendrá lugar en el despacho de dicho Sr. Juez, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,  
 Firmado.

El Secretario,  
 Roque Novoa.  
 (A.—568)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José San Pedro Miguel, de unos diez y ocho años de edad, que vivió en la calle del Mediodía Grande, 12, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en causa número 420-921, seguida contra el mismo por robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, cabeza pequeña, delgado, moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel como preso comunicado.

Madrid, 27 de julio de 1921.

José Prendes Pando,  
 El Secretario,  
 Luis Moliner.  
 (Núm. 1.628) (B.—1.274)

D. José Prendes Pando y Díaz Lavida, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Máximo Gómez Moreno, natural de Torrelavega (Santander), hijo de Máximo y Antonia, de veinticuatro años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, 5, 2.º, y Alvaro Menéndez Meléndez, natural de Oviedo, hijo de Andrés y Celestina, de veinticu-

ticuaro años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Mesoneros Romanos, 16, 3.º, derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca, en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en el sumario por estafa instruido bajo el núm. 353 de 1921; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 21 de julio de 1921.

José Prendes Pando,  
 El Secretario,  
 Luis Moliner.  
 (Núm. 1.602.) (B.—1.261.)

## LATINA

Rollano Ponciano (Adalberto), hijo de Francisco y Catalina, natural de San Vicente de Alcántara, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, 22 moderno, letra A, principal, procesado por lesiones en causa núm. 362 de 1915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma.

Madrid, 23 de julio de 1921.

Firmado.  
 El Secretario,  
 Por mi compañero del Sr. Rives,  
 Juan García Inés.  
 (Núm. 1.629) (B.—1.275)

## PALACIO

Castillo (Antonia), madre de José Castillo García, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para hacerle el ofrecimiento a que se refiere el artículo 109 de la ley Procesal, en causa por coacción, instruida por dicho Juzgado con el número 431 de 1921.

Madrid, 21 de julio de 1921.

El Secretario,  
 Dr. Infante.  
 (Núm. 1.599) (B.—1.258)

Vicente (Juan Manuel), de diez y seis años de edad, hijo de Juan y María, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para declarar y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, núm. 502 de 1921, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 20 de julio de 1921.

El Secretario,  
 Dr. Infante.  
 (Núm. 1.598) (B.—1.257)

## SEGOVIA

Carralero Arias (Manuel), hijo de Juan y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gonzalo de Córdoba, núm. 5, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, viste chaqueta azul de mecánico, pantalón de pana y alpargatas, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a la Cárcel de este partido en caso de ser habido y a disposición de este Juzgado.

Segovia, 10 de julio de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción accidental,  
 J. Mell.  
 El Secretario,  
 Juan B. Copeiro del Villar.  
 (Núm. 1.603) (B.—1.264)

Sánchez (Luis), hijo de Modesta Sánchez, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en dicha Corte, Santa Engracia, núm. 92, 1.º, procesado por estafa, por viajar sin billete, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Segovia; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a la Cárcel de este partido, en caso de ser habido, y a disposición de este Juzgado.

Segovia, 10 de julio de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez de instrucción accidental,  
 J. Wele.  
 El Secretario,  
 Juan A. Copeiro del Villar.  
 (Núm. 1.603.) (B.—1.263.)

Escudero Galiacho (Emiliano); hijo de Pío y de Isidora, natural de Navas del Rey, de diez y nueve años, soltero, ajustador-mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Abascal, 5, entresuelo, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, moreno, sin bigote, ni afeitado, viste traje completo de paño claro a cuadros blancos y negros, gabán de paño más oscuro, botas negras y gorra clara, procesado por estafa; por viajar sin billete comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y capture dicho individuo y su conducción al a Cárcel de este partido, caso de ser

habido y a disposición de este Juzgado.

Segovia, 10 de julio de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción accidental,  
J. M e l e.

El Secretario,  
Juan A. Copeiro del Villar.

(Núm. 1.603) (B.—1.262)

### SEVILLA

D. Gustavo Lesense y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta Ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a José García Fernández, conocido por José Olarias Fernández, natural de Madrid, hijo de Jaime y de Cayetana, vecino de Madrid, calle Trafalgar, 20, de ocupación artista, de estado soltero, y de treinta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante, Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa a D. José Jiménez Peña; aperebido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así, administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, a 26 de julio de 1921.

El Secretario,  
P. S.

Firmado.

(Núm. 1.605) (B.—1.266.)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Impuesio de derechos Reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y sí acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de julio de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

María Teresa Parra Lafitte, herederos de D. Pedro Roca de Togores, Guillermo Simón, María Mamele Pérez, Felipe Carrasco, Francisco Méndez, María Francisco Horlando, Jenaro Ulzurrún, Concepción Acebedo, Francisco Muñoz, Andrés Sanz.

### Ayuntamientos

#### CARABANCHEL BAJO

No habiéndose presentado postor a la subasta de las obras de empedrado de parte de las calles de San José y Cervantes, señalada para el día 22 de mayo último, y acordado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de junio próximo pasado el anuncio de nueva subasta con el aumento de los respectivos presupuestos a razón de una peseta más por cada metro cuadrado de empedrado, el Sr. Alcalde se ha servido señalar para el acto de la nueva subasta el día cuatro de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, acto que se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que, con los presupuestos y el expediente respectivo, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación hasta el acto de la subasta.

Las obras de cuya ejecución se trata consisten en 480 metros cuadrados de pedrusco irregular, incluso arena, mano de obra y colocación, presupuesto a 20 pesetas unidad; 240 metros lineales de adoquín de encintar, incluso arena, mano de obra y colocación, a 7 pesetas; 16'90 metros cúbicos de terraplén, a 1'50; 203 metros cúbicos de desmonte y caja para el pedrusco, incluso transporte de tierra, a 3 pesetas, y 7 por 100 por dirección y proyecto, o sea, en total, 12.730'75 pesetas, en cuanto a la calle de San José, y 160 metros cuadrados de pedrusco irregular, incluso arena, mano de obra y colocación, a 20 pesetas la unidad; 80 metros lineales de adoquín de encintar, incluso arena, mano de obra y colocación, a 7 pesetas; 52 metros cúbicos de desmonte y caja de pedrusco, incluso transporte, a 3 pesetas, y 7 por ciento de proyecto y dirección, o sea, en total, 4.178'92 pesetas, en la calle de Cervantes, siendo por consiguiente el tipo de la subasta 16.909'67 pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de la misma, y las proposiciones en baja deberán presentarlas los licitadores acompañadas de su cédula personal y del resguardo de dicho depósito provisional, durante el plazo de media hora. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final.

Y para conocimiento del público, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa consistorial y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carabanchel Bajo, 30 de julio de 1921.

El Secretario,  
Medardo Alvarez.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., bien enterado de las condiciones facultativas y administrativas, por las cuales se saca a subasta la obra de empedrado de partes de las calles de San José y Cervantes, ofrece realizar dicho servicio por el precio de... (en letra) pesetas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

#### CENICIENTOS

Terminado el apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares de esta villa, para el ejercicio de 1922 a 1923, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones que sobre el mismo se formen, durante el plazo de quince días, contados desde el 1.º de agosto próximo.

Cenicientos, 25 de julio de 1921.

El Alcalde,  
Telesforo Zurdo.

(Núm. 1.617)

#### HOYO DE MANZANARES

Formado presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1921-22, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, 20 de julio de 1921.

El Alcalde,  
Anastasio Blasco.

(Núm. 1.585)

### El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Madrid en Carabanchel

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de septiembre próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus proposiciones desde el día 20 hasta las diez horas del 25 del corriente en esta Jefatura Administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados de once a trece.

#### Artículos objeto del concurso

##### PRIMER GRUPO

300 litros de aceite vegetal de 1.ª  
90 kilos de arroz  
500 id. de azúcar  
100 id. de café  
10.000 id. de carbón vegetal  
450 litros de cerveza  
150 kilos de dulce  
400 id. garbanzos  
20.000 huevos  
550 kilos de jamón  
10 id. judías blancas secas  
5.000 id. leña de encina

30 id. macarrones  
30 id. pasta para sopa  
4 id. de tapioca  
400 id. de patatas  
1 id. de queso manchego  
150 id. de sal común  
200 id. de tocino  
2.000 litros de vino tinto

##### SEGUNDO GRUPO

1.610 kilos de carne limpia sin hueso  
450 kilos de fruta  
1.000 gallinas  
500 kilos de hueso blanco de vaca  
6.000 litros de leche de vacas  
80 kilos de manteca de cerdo  
250 id. de merluza

Madrid, 1.º de agosto de 1921.

Luis Contreras.

(E.—497)

### 14.º Tercio de la Guardia civil.

#### Concurso de industriales

El día 30 de septiembre próximo, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de esta Subinspección (Cuartel de la Batalla del Salado), para contratar, por tiempo ilimitado, el suministro de las polainas de cuero negro, que puedan necesitar las Comandancias del Norte y Sur, de este tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la Oficina de la Subinspección y en las de todas las demás del Instituto.

Madrid, 3 de agosto de 1921.

El Coronel Subinspector,  
Firmado.

(E.—498.)

### Red Santanderina de Tranvías

#### Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, para el día 20 del próximo mes de agosto y hora de las once de la mañana, en su domicilio social, Oficinas de Caja (Santander), a fin de acordar sobre los asuntos siguientes:

Arrendamiento de la explotación de los Tranvías.

Cesión o enajenación de la Red.

Disolución de la Sociedad con nombramiento de liquidadores.

Hasta el día 10 del próximo mes de agosto, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones o resguardos justificativos de sus depósitos, en la Caja social o en cualquiera de los Bancos, recibiendo billete de asistencia, con voz y voto, a la Junta general.

Madrid, 29 de julio de 1921.—El Secretario, Mariano Sanz Pellicer.